

Fecha : 23/07/2026
Hora : 17:30
Página : 1 de 1
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
24 JUL. 2026
RECIBIDO
FIRMA: HORA:

PEDIDO DE SERVICIO N°

001722

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2234083-INST DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL 2DO PISO DE LAS ETAPAS I,II Y III, Y AUDIT-UNALM-II
Entregar a Sr(a) : OCHOA DELGADO DE LA FLOR JOSE ANTONIO
Fecha : 23/07/2026
Actividad Operativa : C0268 2234083 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE
Motivo : SERVICIO DE CAPACIDAD PORTANTE
13.481.00.08

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0012	22	048	0010	0066	2234083	4000040

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

110500120056 SERVICIO DE VERIFICACION DE CAPACIDAD PORTANTE DE TERRENO 2.6.2 2.2

PERSONA DE CONTACTO: ING. RAUL DIEGO LOPEZ BENITES

NUMERO DE CONTACTO: 947113748

CORREO: obraaulasturquesas@gmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Mg. Luis Gustavo Riquelme Huayana
Director General de Administración

RAUL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP 1243237

ANTHONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CIP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD		
1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACION DE CAPACIDAD PORTANTE DE TERRENO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS ETAPAS I, II Y III, Y AUDITORIOS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – COMPONENTE TURQUESA - II ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2234083.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene por finalidad verificar y garantizar que el terreno de cimentación donde se ejecutará la infraestructura proyectada cumpla con la capacidad portante y las condiciones geotécnicas establecidas en el Expediente Técnico y la normativa técnica vigente, mediante la ejecución de los ensayos correspondientes, asegurando la estabilidad, seguridad estructural y vida útil de la infraestructura contemplada en el Proyecto de Inversión Pública "Instalación de las Aulas de Estudio en el Segundo Piso de las Etapas I, II y III, y Auditorios en el Campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina" – Componente Turquesa II Etapa, con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2234083.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General Contratar un laboratorio especializado para la ejecución del ensayo triaxial de suelos, con la finalidad de determinar los parámetros de resistencia al corte del terreno de cimentación (cohesión y ángulo de fricción interna), que permitan evaluar la capacidad portante admisible del suelo conforme a las condiciones establecidas en el Expediente Técnico y la normativa técnica vigente. Objetivos Específicos • Ejecutar ensayos triaxiales sobre muestras representativas del suelo de cimentación. • Determinar los parámetros geotécnicos de resistencia al corte: cohesión (c) y ángulo de fricción interna (ϕ). • Evaluar el comportamiento resistente del suelo bajo condiciones de carga aplicables a la cimentación proyectada. • Calcular la capacidad portante admisible del terreno mediante los parámetros obtenidos. • Verificar la compatibilidad de los resultados con los valores establecidos en el Expediente Técnico. • Emitir un informe técnico con resultados, memoria de cálculo, conclusiones y recomendaciones



2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
	UNIDAD OPERATIVA	13.481.00.08

RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTHONY HERNANDEZ GAMONAL
INGENIERO DE OBRAS
CIP N° 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0268 - 4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
---	---

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3.	ACTIVIDADES El contratista deberá: - Coordinar con la Residencia de Obra la ubicación y extracción de muestras representativas del terreno. - Realizar el muestreo de suelo conforme a procedimientos técnicos establecidos. - Ejecutar 01 ensayo triaxial correspondiente según el tipo de suelo y condición de drenaje requerida. - Determinar los parámetros de resistencia al corte del suelo. - Procesar e interpretar los resultados obtenidos. - Realizar el cálculo de la capacidad portante admisible del terreno. - Elaborar y presentar el informe técnico correspondiente. ALCANCE El servicio comprende la ejecución de un (01) ensayo triaxial de laboratorio sobre muestras representativas del terreno de cimentación, con la finalidad de determinar los parámetros de resistencia al corte del suelo, tales como cohesión (c) y ángulo de fricción interna (ϕ), que permitan evaluar la capacidad portante admisible del terreno donde se ejecutará la infraestructura proyectada. El contratista será responsable de realizar, según corresponda, las actividades de muestreo, identificación, transporte y preparación de las muestras de suelo, así como la ejecución del ensayo triaxial bajo las condiciones de drenaje establecidas (UU, CU o CD), de acuerdo con el tipo de suelo y las condiciones consideradas en el diseño geotécnico. El servicio incluye el procesamiento, análisis e interpretación de los resultados obtenidos, la determinación de los parámetros geotécnicos requeridos para el cálculo de la capacidad portante del terreno, y la elaboración de un informe técnico que contenga los resultados, memoria de cálculo, conclusiones y recomendaciones. Asimismo, el contratista deberá proporcionar el personal especializado, equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio, garantizando que los equipos utilizados cuenten con calibración vigente y que los procedimientos aplicados cumplan con la normativa técnica vigente.


RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887


ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ING. CIVIL



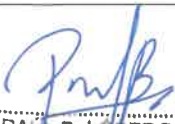
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	<u>NORMAS TÉCNICAS</u> El servicio deberá ejecutarse conforme a: • Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) – Norma E.050 Suelos y Cimentaciones. • ASTM D2850 – Standard Test Method for Unconsolidated-Undrained Triaxial Compression Test on Cohesive Soils (UU). • ASTM D4767 – Standard Test Method for Consolidated Undrained Triaxial Compression Test for Cohesive Soils (CU). • ASTM D7181 – Standard Test Method for Consolidated Drained Triaxial Compression Test for Soils (CD). • ASTM D4220 – Procedimientos para conservación y transporte de muestras de suelo.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista presentará un (01) Informe Técnico que deberá contener como mínimo: Antecedentes y objetivo del servicio. Ubicación e identificación del área y puntos de muestreo. Descripción del tipo de suelo evaluado. Características de las muestras ensayadas. Metodología aplicada y normativa técnica utilizada. Tipo de ensayo triaxial ejecutado (UU, CU o CD), según corresponda. Procedimiento de preparación y ejecución de las muestras. Resultados obtenidos del ensayo triaxial. Determinación de los parámetros de resistencia al corte del suelo: cohesión (c) y ángulo de fricción interna (ϕ). Curvas esfuerzo-deformación y envolvente de falla de Mohr-Coulomb. Memoria de cálculo de la capacidad portante admisible del terreno. Comparación de los resultados obtenidos con los parámetros establecidos en el Expediente Técnico. Conclusiones sobre la condición del terreno de cimentación.




RAÚL D. LÓPEZ BENITES
PRESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887


ANTONIO HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CIP N° 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	Recomendaciones técnicas. Panel fotográfico del muestreo y ensayos realizados. Registros de laboratorio y formatos de ensayo. Certificados de calibración vigentes de los equipos utilizados. Documentación que acredite la competencia técnica del laboratorio, cuando corresponda.								
	<table><tr><th>N°</th><th>Armada</th><th>Condición de Pago</th><th>MONTO</th></tr><tr><td>1</td><td>Pago único</td><td>Previa conformidad del Informe Técnico de Ensayo Triaxial y Evaluación de Capacidad Portante del Terreno por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Único Entregable.</td><td>100%</td></tr></table>	N°	Armada	Condición de Pago	MONTO	1	Pago único	Previa conformidad del Informe Técnico de Ensayo Triaxial y Evaluación de Capacidad Portante del Terreno por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Único Entregable.	100%
N°	Armada	Condición de Pago	MONTO						
1	Pago único	Previa conformidad del Informe Técnico de Ensayo Triaxial y Evaluación de Capacidad Portante del Terreno por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Único Entregable.	100%						
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada								
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No Aplica								

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará en el área de ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de las Aulas de Estudio en el Segundo Piso de las Etapas I, II y III, y Auditorios en el Campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina" – Componente Turquesa II Etapa, con Código Único de Inversión (CUI) N.° 2234083, ubicada dentro del campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario para la prestación del servicio en obra es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá tener los siguientes requisitos: - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. - Contar con RUC activo y habido. - CCI enlazado al RUC - No estar impedido para contratar con el Estado. - Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o superior al de su cotización, en servicios iguales o similares al objeto de contratación.

RAUL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CIP N° 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

		La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o ii) constancias de pago, o iii) facturas canceladas, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del proveedor.
--	--	---

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	Pago único
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		

7.	PENALIDADES A APLICAR		
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto Penalidad}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER	No aplica	
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica	

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTREN	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica

RAUL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240867

ANTONY HEREDIA GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

GARANTÍA	No aplica
----------	-----------

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto a la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal, en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

RAUL D. LOPEZ BENTES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTHONY HERN. JEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CIP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 Ing. José A. Ochoa Delegado de la Fin Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones o Area Técnica Especializada	

Este documento deberá contar integralmente con V° B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².


RAUL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887


ANTONIO HERIN JEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.
² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.